

**Comisión Nacional de Telecomunicaciones****Resolución NR001 / 07**

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).- Comayagüela, municipio del Distrito Central, nueve de enero de dos mil siete.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución número NR031/05 del 24 de octubre de 2005 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta del 7 de noviembre del mismo año, CONATEL declaró bajo reserva, para efectuar los planes de implementación para la introducción de la televisión terrena digital en el país, los canales del Servicio de Radiodifusión de Televisión que se encuentren adyacentes a los canales que actualmente conforman la planificación de canales vigente; disponiendo que dicha reserva estará vigente hasta que CONATEL emita las normativas aplicables para la televisión digital, y que las mismas serían dadas a conocer en su oportunidad.

CONSIDERANDO: Que el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias establece en las notas HND20, HND34 y HND35 la atribución de frecuencias para los canales de televisión del 2 al 69, estableciéndose en dichas notas que la asignación de dichos canales se efectuará de conformidad a los parámetros y a los criterios de planificación establecidos por CONATEL.

CONSIDERANDO: Que el Sector Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), aprobó el 10 de febrero de 2000, la revisión de la Rec. UIT-R BR.1306, en la cual se reconoce la viabilidad de los tres estándares registrados a) ATSC, b) DVB-T y, c) ISDB; más la reciente adopción del estándar identificado como DMB, para que los países miembros de la UIT, entre ellos Honduras, puedan adoptar el estándar que mejor satisfaga sus particulares necesidades.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) adscrita a la OEA, organismo

internacional del cual Honduras es signatario, a través del Comité Consultivo Permanente II – Radiocomunicaciones, incluyendo Radiodifusión (CCPII), ha emitido las Resoluciones CCP. II/RES.11 (II-03) y CCP. II/RES.18 (IV-04), mediante las cuales instan a las administraciones miembros de la CITEL, tal es el caso de Honduras, a implementar en sus territorios el estándar de Televisión Terrena Digital (TTD) que mejor resulte para sus intereses, para lo cual se les invita a realizar las coordinaciones necesarias para dicha implementación.

CONSIDERANDO: Que en concordancia con las anteriormente citadas Resoluciones, la CITEL a través del CCPII, ha emitido en el mes de julio de 2005 el documento CCP.II-RAD/doc. 745/05 rev.2, titulado "Guía Para la Implementación de la Televisión Terrena Digital (TTD)", cuyo propósito es el de "asistir a los Estados miembros de la OEA, entre ellos Honduras, en sus esfuerzos por planificar e implementar la Televisión Terrena Digital (TTD), compartiendo las experiencias de aquellos países que han ya realizado esfuerzos significativos en esta área".

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución número IN025/06 del veintiuno de diciembre de dos mil seis, CONATEL, como parte del proceso para adoptar un estándar para la Televisión Terrena Digital (TTD) en Honduras, abrió una consulta pública especial a través de la página Web de CONATEL, conforme a un cuestionario, que debía ser contestado de acuerdo a las instrucciones en él indicadas; para que toda persona natural o jurídica se pronunciara sobre cuál de los cuatro estándares actuales para Televisión Terrena Digital (TTD), Honduras debe adoptar, ello con el fin de recolectar información que analizada por CONATEL coadyuvara a la determinación del precitado estándar; consulta que se llevó a cabo en el período comprendido desde el veintidós de diciembre de dos mil seis hasta el cinco de enero de dos mil siete.

CONSIDERANDO: Que quienes hicieron los aportes o contribuciones respecto al estándar a adoptar en la República de Honduras para la Televisión Terrena Digital (TTD), recomendaron el estándar ATSC de los cuatro estándares para televisión Terrena Digital existentes en el